



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO DE CONCEJO N° 11-2016-MDLA/CM

La Arena, 26 de Febrero de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Fecha 26 de Febrero de 2016, la Carta Circular N° 010-2015 REMURPE, respecto a Invitación a la XI Conferencia Anual de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú “CAMUR 2016”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, mediante, Carta Circular N° 010-2016 REMURPE, extiende la INVITACION a participar de la XI Conferencia Anual de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú “CAMUR 2016”, denominado “Articulación Intergubernamental para la construcción de un Estado Descentralizado y Equitativo”, poniendo de manifiesto que la Conferencia Anual de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú “CAMUR 2016”, es un Foro de Debate y Aprendizaje y en la actual coyuntura política, REMURPE, desea posicionar temas de interés y preocupación para los gobiernos locales, y así mismo escuchar las propuestas de los candidatos a la Presidencia de la Republica para el Periodo 2016-2021.

Que, teniendo en cuenta la importancia de este evento, y considerando que la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú- REMURPE, es una organización que trabaja por el fortalecimiento de las capacidades de las municipalidades en su rol de promoción del desarrollo integral de sus localidades, dentro del marco de descentralización y modernización del Estado, por tanto se hace necesaria la participación de los miembros del concejo, con la finalidad de que esta iniciativa tenga el respaldo necesario y pueda concretizarse los objetivos propuestos;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO DE CONCEJO N° 11-2016-MDLA/CM

La Arena, 26 de Febrero de 2016

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a los señores Regidores: RUPERTO MASIAS VILCHEZ, CRUZ COBEÑAS DÚRAND, MANUEL SULLON TRONCOS, CARMEN ROSA IMAN IPANAQUE, ERIKA VANESSA SANTIAGO MECHATO, SEBASTIAN CHUNGA SERNAQUE, para que participen en la XI Conferencia Anual de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú “CAMUR 2016”, denominado “Articulación Intergubernamental para la construcción de un Estado Descentralizado y Equitativo”, a desarrollarse durante los días 03 y 04 de Marzo de 2016, en la ciudad de Lima en las instalaciones de la Derrama Magisterial-Avenida Gregorio Escobedo N° 598-Jesus María- Lima.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el área pertinente, elabore la planilla de viáticos que correspondan, para efectivizar lo dispuesto en el Artículo Primero del presente Acuerdo. Así como la cancelación del costo de inscripción en el rubro de Grupo de 04 a más Personas por el importe de S/. 80.00 (Ochenta nuevos soles), por persona.

ARTÍCULO TERCERO: DÉSE CUENTA, a la Gerencia Municipal y demás estamentos que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. •



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
Neyly Haminson Talledo Rojas
ALCALDE